

ACUERDO No. CSJSAA19-175
9 de diciembre de 2019

“Por el cual se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana y días festivos, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 4141 de 2007 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 4216 de 2007 y el Acuerdo No. 5442 de 2008, y lo decido en Sala de 4 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta el desarrollo del Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana y días festivos de los Despachos Judiciales Municipales, transitorias para la atención del Sistema Penal durante los fines de semana y días festivos, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, para la buena prestación de servicios.

ACUERDA:

Artículo Primero. De conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 5442 de 2008, para efectos de los fines de semana y días festivos, se modifica el Mapa Judicial de Santander, uniendo los siguientes Circuitos, así:

En el Distrito Judicial de Bucaramanga, el Circuito Judicial de Bucaramanga y el Circuito Judicial de San Vicente de Chucurí.

En el Distrito Judicial de San Gil, el Circuito Judicial de San Gil y el Circuito Judicial de Charalá, por una parte, y por otra, el Circuito Judicial Vélez y el Circuito Judicial de Puente Nacional.

Artículo Segundo. Integrar, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Bucaramanga - Floridablanca y Girón, la Unidad Judicial Municipal SAP de Piedecuesta, la Unidad Judicial Municipal SAP de Rionegro, la Unidad Judicial SAP de Matanza, la Unidad Judicial Municipal SAP de San Vicente de Chucuri**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Bucaramanga
Floridablanca
Girón;
Tona;
Vetas;
Lebrija;
Piedecuesta
Cepitá
Los Santos;
Santa Bárbara;
Rionegro;
El Playón;
Cáchira;
La Esperanza;
Matanza;
Charta;
Suratá;
California;
San Vicente de Chucurí;
Betulia;
Zapatoca; y
El Carmen.

Artículo Tercero: La Unidad Judicial de Bucaramanga, Circuito Judicial de Barrancabermeja, la **Unidad Judicial Municipal SAP de Barrancabermeja**, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Barrancabermeja
Puerto Wilches
Puerto Parra
Sabana de Torres

Con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Artículo Cuarto. Integrar, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Málaga y la Unidad Judicial Municipal SAP de San Andrés**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Málaga
San José de Miranda;
Cerrito;
Concepción;
Enciso;
Carcasí;
San Miguel;
Capitanejo;
Macaravita;
San Andrés;
Guaca; y
Molagavita.

Artículo Quinto. Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de San Gil, la Unidad Judicial Municipal SAP de Mogotes, la Unidad Judicial Municipal SAP de Charalá**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

San Gil
Pinchote
Jordán Sube;
Curití;
Aratoca;
Cabrera;
Barichara;
Villanueva;
Valle de San José;
Páramo;
Mogotes;
San Joaquín;
Onzaga;
Charalá;
Coromoro;
Encino; y
Ocamonte.

Artículo Sexto. Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de El Socorro, la Unidad Judicial Municipal SAP de Oiba y la Unidad Judicial SAP de Suaita**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

El Socorro;
Palmas del Socorro
El Palmar;
Confines;

Guapotá;
Hato;
Galán;
Simacota;
Oiba;
Guadalupe;
El Guacamayo;
Contratación;
Chima;
Suaita;
Aguada; y
Gámbita.

Artículo Séptimo. Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Vélez, la Unidad Judicial SAP de Barbosa, la Unidad Judicial Municipal SAP de Puente Nacional,** las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Vélez;
Bolívar
El Peñón;
La Paz;
Guavatá;
Chipatá;
San Helena del Opón;
Barbosa;
San Benito;
Güepesa;
Puente Nacional;
Albania;
Florián;
Jesús María;
La Belleza; y
Sucre.

Artículo Octavo. La Unidad Judicial de San Gil, Circuito Judicial de Cimitarra, la Unidad **Judicial Municipal SAP de Cimitarra,** únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Cimitarra
Landazuri

Con sede en el municipio de Cimitarra.

Artículo Noveno. Remítase copia del presente Acuerdo a los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y de San Gil, a las Fiscalías Seccionales de Bucaramanga, San Gil y Barrancabermeja, a las Procuradurías Provinciales de Bucaramanga y San Gil, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento de Policía Santander, al INPEC, al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Centro del Servicios del Sistema Acusatorio Penal de Bucaramanga.

Artículo Decimo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.

JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co